136307

014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005368

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029913 del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA CHAROLET S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, no obstante dicho nombramiento no se emitió;

QUE el accionista, quien representa la mayoría del capital social, ingresó una solicitud con el número de trámite 42440-0041-19, en la cual sugiere que se nombre como liquidador de la compañía a la Sra. María de los Ángeles Morán Pin;

QUE *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);*

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Sra. María de los Ángeles Morán Pin para el cargo de Liquidadora de la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA CHAROLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional;

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 04 de julio de 2019.**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.". **- Guayaquil, 04 de julio de 2019.**

Sra. MARIA DE LOS ANGELES MORÁN PIN
C.C. No. 130695394-2 (código dactilar V2343V2222)

JAU/ Exp. 136307/ Tr. 42440-0041-19

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:34.521
FECHA DE REPERTORIO:18/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005368**, dictada el 4 de julio del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA CHAROLET S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **MARIA DE LOS ANGELES MORAN PIN,** de fojas **11.828 a 11.830,** Libro Sujetos Mercantiles número **1.628.**

ORDEN: 34521

Guayaquil, 22 de julio de 2019

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

0041612

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
RECIBIDO

30 JUL 2019 HORA 14:30

FIRMA: _____

004613